



En la fecha paso las diligencias al Despacho para lo procedente informando que la apoderada de los solicitantes subsanó la demanda en el término.
Vélez, Santander, 28 de agosto de 2020.

Dora González Franco
Secretaria.

ADOPCION
RADICADO: 68861.31.84.001.2020.00027.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez Santander, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la presente demanda fue subsanada dentro del término, cumple con los requisitos legales, trae los anexos necesarios y este juzgado es competente para conocer el proceso, atendiendo lo establecido en el artículo 124 del C.I.A. el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de **ADOPCIÓN** presentada mediante apoderada judicial por RUDY ANDREY FONSECA MOSQUERA y ELISABETH DIAZ GRANADOS.

SEGUNDO: Dar al proceso el trámite previsto en el Título II, Capítulo 5, artículo 126 del Código de la Infancia y la Adolescencia.



TERCERO: Notificar personalmente este auto a la Defensora de Familia del Centro Zonal Vélez y correrle traslado de la demanda por el término de tres días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

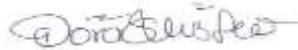


JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Juzgado Primero Promiscuo De Familia De Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

hoy, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020



Dora González Franco
Secretaria